



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 27-TC-09

VISTO: el juicio de responsabilidad iniciado por la no publicación de ordenanzas en el boletín oficial por falta de pago de los servicios prestados por ese organismo, y;

Considerando:

- Que por la Resolución N° 22-TC-09 de fecha 22 de mayo de 2009 se dió por formalmente iniciado un juicio de responsabilidad contra el Sr. Jorge Omar Temporetti, por la causa del visto;
- Que por dicha resolución se corrió traslado al imputado de la causa, para que conteste, ofreciendo la prueba que considere pertinente para su defensa y el esclarecimiento de los hechos;
- Que el imputado ha contestado la imputación dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ordenanza 1754-CM-07, y ha ofrecido prueba documental;
- Que este Tribunal considera que la prueba existente en la causa es suficientemente ilustrativa de los hechos tal como acontecieron;
- Que en función de lo indicado precedentemente resulta innecesario la apertura de la causa a prueba, ya que no existe prueba por producirse, en razón que el presunto imputado acompaña prueba documental;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Dése traslado al Sr. Jorge Omar Temporetti, conforme lo establece el art. 41 de la Ordenanza N° 1754-CM-07, vencido el plazo fijado, se pondrá la causa para el dictado de sentencia.

Art. 2°) Notifíquese al presunto responsable en el domicilio constituido.

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de junio de 2009

